



MUNICIPALIDAD DISTRITAL MIGUEL CHECA

CREADO MEDIANTE LEY 11515 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 1950
R.U.C. 20160923155

Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

ACUERDO DE CONCEJO N° 003- 2021/MDMCH

Miguel Checa, 15 de enero de 2021.

VISTO, en Sesión ordinaria de Concejo de fecha 15 de Enero de 2021, el Informe N°015-2021-OPyP presentado por el Bach. Cesar Augusto Chorres Guerra, Jefe de Planeamiento y Presupuesto, solicita aprobación de transferencias a la Municipalidad de Centro Poblado de Jibito, teniendo como referencia la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura 2021, con respecto a las transferencias que realiza la municipalidad Distrital de Miguel Checa a la municipalidad del Centro Poblado de Jibito es para que realice su operatividad se ha presupuestado para la Municipalidad de Centro Poblado por las 02 fuentes de financiamiento de FONCOMUN Y RDR por la suma de s/.1,500.00 por cada fuente de financiamiento desde Enero a Diciembre del ejercicio fiscal 2021, de acuerdo a informe de Planeamiento y Presupuesto, fecha 07-01-2021 y con proveído N°038-2021/MDMCH-GM, la Gerente Municipal solicita opinión legal al Jefe de Asesoría Jurídica, con Informe N°002-2021-MDMCH-OAL/OAPB del Abog. Omar Alexis Pasapera Bautista, Jefe de Asesoría Legal, en el cual alcanza su opinión legal, luego con Dictamen N°002-2021-MDMCH-CALISDC de fecha de la Comisión de Asuntos Legales, Institucionales, Seguridad Ciudadana y Defensa Civil, en la cual emite su opinión sobre carta N°002-2021-MDMCH/SG, en la cual esta comisión emite opinión favorable sobre la transferencia a la Municipalidad del Centro Poblado de Jibito para el año fiscal 2021 y el Dictamen debidamente firmado por la Comisión indicada.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido por el artículo ciento noventa y cuatro (194°) de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley orgánica de Municipalidades, Ley 27972, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, que gozan de Autonomía Económica Política y Administrativa en los asuntos de su competencia pudiendo ejercer actos de administración con sujeción al ordenamiento jurídico, estando sujeto a las leyes y disposiciones que de manera general regulan las actividades y funcionamiento del sector público.

Que, con Informe N°015-2021-MDMCH-OPyP, del Jefe de Planeamiento y Presupuesto, asunto: aprobación de transferencias a la Municipalidad del Centro Poblado Jibito, que con respecto a las transferencias que realiza la Municipalidad Distrital de Miguel Checa a la Municipalidad del Centro Poblado de Jibito es para que realice su operatividad se ha presupuestado para la Municipalidad de Centro Poblado por las 02 fuentes de financiamiento de FONCOMUN Y RDR por la suma de s/.1,500.00 por cada fuente de financiamiento desde Enero a Diciembre del ejercicio fiscal 2021, de acuerdo a informe de fecha 07-01-2021.

Que, así mismo el Jefe de Planeamiento y Presupuesto manifiesta que, con Resolución de Alcaldía N°246-2020-MDMCH/A, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura –PIA 2021 y se ha Presupuestado para la Municipalidad de Centro Poblado de Jibito, bajo el concepto de transferencia por las fuentes de financiamiento FONCOMUN Y RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS por el monto de S/.1,500.00 cada F/F haciendo un total de S/.3,000.00 mensuales, llegando a S/.36,000.00 durante el presente año, por lo que solicita remitir dicho informe al Pleno del Concejo para su aprobación de acuerdo a Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 en su artículo 133.

....////



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
MIGUEL CHECA**

CREADO MEDIANTE LEY 11515 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 1956
R.U.C. 201459923155

....//// Viene folio 1 del Acuerdo de Concejo N°003-2021-MDMCH

Que, con proveído N°038-2021/MDMCH-GM en la cual la Gerente Municipal solicita al Jefe de Asesoría Legal, emita opinión legal respecto a la transferencia de recursos a favor de la Municipalidad Delegada de Jibito por el importe mensual de S/.3,000.00 lo cual asciende a S/.36,000.00 por FONCOMUN Y RDR en forma anual y que se debe derivar a la comisión de regidores pertinente para la elaboración del dictamen y su posterior aprobación por parte del Concejo Municipal.

Que, con Informe N°002-2021-MDMCH-OAL/OAPB del Abog. Omar Alexis Pasapera Bautista, en el cual alcanza su opinión legal, en el cual manifiesta que MEDIANTE Informe del Jefe de Planeamiento y Presupuesto informa que con Resolución de Alcaldía N°246-2020-MDMCH/A se aprobó el PIA 2021 y dentro del cual se tiene programado la transferencia a la Municipalidad de Centro Poblado de Jibito, y que mediante Acuerdo de Concejo N°009-2020/MDMCH de fecha 29-01-20, se acordó en su artículo primero: aprobar los montos para las transferencias a la Municipalidad de Centro Poblado Jibito, para el año fiscal 2020 de la siguiente manera: el mismo monto del año pasado: S/.1,500.00 por Recursos Directamente Recaudados y S/.1,500.00 por Fondo de Compensación Municipal-FONCOMUN. Que, el art. 48 de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades prescribe.- Régimen de las Municipalidades de Centros Poblados. **48.1 Las Municipalidades de los Centros Poblados** se rigen por las normas que establezca la Ley Orgánica de Municipalidades, para su creación, ámbito, competencias y funciones delegadas, elección de sus autoridades y rentas para su operación y funcionamiento. **48.2 Las Municipalidades provinciales y Distritales están obligadas a entregar a las Municipalidades de Centros Poblados** de su jurisdicción, un porcentaje de sus recursos propios y/o transferidos por el Estado, para cumplir con las funciones delegadas y la prestación de los servicios municipales. La entrega o transferencia de recursos se efectuará en forma mensual, bajo responsabilidad del Alcalde y del Director Municipal correspondientes.

Que, de acuerdo al Art. 133° de la Ley Orgánica de Municipalidades la citada norma establece.- RECURSOS DE LAS MUNICIPALIDADES DE CENTROS POBLADOS "(...) Las municipalidades provinciales y distritales pueden incrementar las transferencias de recursos a las municipalidades de Centros Poblados, previo acuerdo de sus Concejos Municipales (...)".

Que, de conformidad a los dispositivos legales antes citados, y teniendo en cuenta que el monto a transferir se mantiene acorde al monto del año 2020, este despacho es de la opinión: corresponde al Pleno del Concejo debatir y de ser el caso aprobar el monto de transferencia establecido para el año fiscal 2021, ello de conformidad a lo prescrito en el artículo 133° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, previo dictamen de la Comisión respectiva.

Que, el Sr. Alcalde propone al Pleno del Concejo el Dictamen N°002-2021-CALISDCD de la Comisión de Asuntos Legales, Institucionales, Seguridad Ciudadana y Defensa Civil, en cuanto a la transferencia de partidas de FONCOMUN y Recursos Directamente Recaudados a la Municipalidad de Centro Poblado Jibito.

Que, teniendo en cuenta que los montos de estas transferencias el año 2020, fueron S/.1,500.00 por Recursos Directamente Recaudados y S/.1,500.00 por FONCOMUN, en el presente año deben elevarse al Pleno del Concejo para su posterior aprobación si el Pleno lo autoriza, en donde el responsable de Planeamiento y Presupuesto; recomienda que estas transferencias sean por la Fuente de Financiamiento 07 Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) Y RDR.

....//// Va a folio 2



MUNICIPALIDAD DISTRITAL MIGUEL CHECA

CREADO MEDIANTE LEY 11515 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 1950
R.U.C. 20165923155

....//// Viene de folio 2 del Acuerdo de Concejo N°003-2021-MDMCH

Que, la actual gestión siempre para atender estos documentos relacionados a petitorios se basa en las consultas efectuadas al Jefe de Administración y Jefe de Planeamiento y Presupuesto, áreas que son las que manifiestan la cobertura presupuestal para proceder a dar trámite a estos documentos. Que, así mismo los integrantes del Pleno emiten sus opiniones y pedidos basándose en la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y en las opiniones de los funcionarios manifestando que este documento se relaciona con el aspecto económico de la Municipalidad.

De conformidad con los considerandos expuestos, a la Sesión Ordinaria de Concejo del día antes precitado, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal por Unanimidad;

ACUERDA:

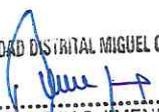
ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar los montos para las transferencias financieras a la Municipalidad del Centro Poblado de Jibito, durante el año fiscal 2021 – enero a diciembre, de la siguiente manera, el mismo monto del año próximo pasado:

S/.1,500.00 por Recursos Directamente Recaudados - Importe Anual S/.18,000.00

S/.1,500.00 por Fondo de Compensación Municipal - Importe Anual S/.18,000.00

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar al Pleno de Concejo, Gerencia Municipal, Jefe de Administración, Planeamiento Presupuesto y parte interesada la presente disposición para su conocimiento y cumplimiento. Regístrese, Comuníquese, publíquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL MIGUEL CHECA


OLEMAR MEJÍAS JIMÉNEZ
ALCALDE